DNCP/DJ N° 2848/13 **Caso N° 2307**

Asunción, 15 de octubre de 2013.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Telefax: (021) 228-721

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional "Modernización de los Sistemas de Observación y Predicción Meteorológica e Hidrológica de la DMH" ID N° 261203, convocada por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Quiero denunciar que la licitación N27/2013 ID 261-203 modernización de los sistemas de observación y predicción meteorológica e hidrológica de la DMH-DINAC no fue adjudicado al mejor precio posible, fue adjudicada la más cara. Los otros oferentes reunían las mismas condiciones de garantía, experiencia y calidad. Poseían ofertas más bajas.".* (Sic).----------

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Jorge Augusto Granada Torres
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como el **Memorándum N° DMH 351/2013 de fecha 09/08/2013, las Notas CEO N° 02, 03, 04, 05, 06 de fecha 21/08/2013, la Nota N° 1024/13 de fecha 27/08/2013, el Memorándum N° 181/13 de fecha 28/08/2013, Nota CEO N° 08/13 de fecha 02/09/2013, Memorándum N° 199/13 de fecha 05/09/2013**, y toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. **JORGE GRANADA T.**
Director Jurídico – DNCP